

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 687/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4233/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4997 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13333, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$228.372, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13333.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13333 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARIAS ROJAS AIDA DE LAS MERCEDES	4.060
2	FEUCHTMANN ALCANTARA SIGFRED MANUEL	13.270
3	FERREIRA AZUA LUZ FELICINDA	4.750
4	BUSTAMANTE ZEGERS LUIS ALVARO	13.270
5	DEL PRADO VILLABEITIA JUSTO FERNANDO	6.277
6	BANDA TAPIA PATRICIO AUGUSTO	9.770
7	TORO PARRA MARTA DOLORES	4.060
8	INES DE LAS MERCEDES PERALTA IBARRA	4.060
9	ZAMORANO PARODI AMANDA MARIA	4.060
10	AGURTO VALDERRAMA PATRICIA MARIA ISABE	4.060
11	REEVE MERINO CATHLIN ELEANOR	4.060
12	ANA MARIA TRAUB VEGA	6.133
13	IBARRA PARRAO BLANCA GODELIBE JOSE	4.060
14	JOSE MANUEL CASTELLON COVARRUBIAS	8.387
15	ALEJANDRO TAPIA ROA	2.250
16	DIONISIO LUIS CAMBARA LODIGIANI	9.770
17	FERNANDO DEL CARMEN ZAMORANO PENA	13.270
18	ARMANDO MARIO LUIS VARAS DE LA JARA	9.770
19	BLANCA RODRIGO DE LA COTERA	4.060
20	FULLE DUMONT LUIS EUGENIO	9.770
21	AURORA DEL CARMEN NANJARI LOPEZ	560
22	OJIER MUNOZ CLAUDIO JOSE	9.770
23	MARIO ANTONIO WESCHLER ROSENZUAIG	9.770
24	ARANEDA HERRERA PATRICIA LORETO	9.770
25	ELISA DEL ROSARIO NAVARRETE JIMENEZ	560
26	REBECA DANIELLA AGUILERA SEGURA	560
27	CASTAN SILVA MONSERRAT	560
28	ROSA TERESA VELASQUEZ SILVA	560
29	MARCELA ANNELI MANZUR CORTES	2.250
30	RABBA MISLE RICARDO MARCELO	560
31	JARA GUTIERREZ BERNARDITA DEL CARMEN	9.770
32	ROSA ELIANA VIDAL AROS	560
33	PABLO ANTONIO PARRA PIETRACAPRINA	6.522
34	MARISOL ANDREA ARIAS ACUNA	560
35	BARROS MIRANDA CHRISTIAN MARCELO	560
36	ENRIQUE ANTONIO RAFFO POZO	2.250
37	MONICA MARIA SOLEDAD ORTUZAR WIELANDT	2.250
38	EDITH DEL PILAR VELOSO SALAZAR	2.250
39	FIGUEROA VALDES PAZ	2.250
40	SOLEDAD DE LAS NIEVES ORTEGA VILLABLANCA	2.250
41	KATHERINE ANDREA VILLAN MEDINA	4.053
42	DANIELA TAMINNE RAMIREZ SILVA	2.250
43	DOMINIQUE ALVAREZ LAM	560
44	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CRISOSTOMO	560
45	ZENTENO VASQUEZ ALEJANDRA ANDREA	560
46	MARIA IGNACIA MUNOZ MEZA	2.250
47	CONSTANZA SOLANGE VENEGAS GONZALEZ	2.250
48	MUNOZ MUNOZ MARTIN IGNACIO	9.770
49	PESANTES LLOCLLA DE CUNYARACHE LUCINDA	2.250
50	LUCILA MERCEDES NATERA DE JEANTY	560
TOTAL		228.372

